

De acuerdo con los puntos 5 y 6 del artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y la Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de 9 de octubre de 2020 por la que se publica el calendario laboral general y local para el año 2021 en el ámbito de las Illes Balears, se comunica que en los municipios de residencia de las personas interesadas en que el último día de presentación de solicitudes (5 de agosto) sea festivo, este plazo se entiende prorrogado hasta el día siguiente. La aceptación de la solicitud hecha en este día adicional queda condicionada a la justificación de la residencia mediante la presentación de un certificado de empadronamiento por parte de las personas interesadas.

No obstante, el adelanto de la solicitud por vía telemática (punto 3.5 de las bases) únicamente se podrá hacer hasta día 5 de agosto.